



Ayuntamiento de Casariche.
Alcaldía.

ANUNCIO

**JOSE RAMON PARRADO BORREGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE (SEVILLA);**

HACE SABER

Aprobado por la Alcaldía, mediante Decreto 200/24, de 23 de abril, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación de tres Naves Municipales en el Polígono Industrial de "Fuente Arriba", se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web: <https://sedeelectronicadipusevilla.es/LicytalSede/jsp/index.faces?cif=P4100000A#no-back-button>; para que se puedan formular reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia Concurso por procedimiento abierto.

Objeto. La enajenación de los BIENES PATRIMONIALES:

1. Finca registral núm. 10.328, NAVE INDUSTRIAL radicada en Calle Los Parrales núm. 1 (Polígono Fuente Arriba) de esta localidad, identificada con referencia catastral: 3471803UG4237S0001KW, con una superficie de 454,66 m2.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:

Se trata de una nave industrial, de una planta de altura sobre la rasante con una superficie de 454,66 m², entre medianeras, que consta construida desde 27/05/1994.

Tipología constructiva:

Cimentación: Mediante pozos aislados y zunchos de atado.

Estructura: Mediante pilares y pórticos de perfiles metálicos.

Suelos: Mediante solera de hormigón en masa.

Cerramiento: Mediante bloques prefabricados de hormigón de 40x20x20 cms.

Cubierta: Mediante chapa galvanizada.

Estado de conservación: deficiente, con necesidad de obras de acondicionamiento y otras según informes técnicos obrantes en el expediente.

Situación urbanística: suelo urbano con uso industrial.

Servicios: No cuenta con suministros individualizados de energía eléctrica ni de abastecimiento de agua domiciliaria.

Para la tramitación de la correspondiente utilización del inmueble por parte del adjudicatario, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 293.3 del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: aportar certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministro.

Conforme a la información recabada de e-Distribución, se deberá instalar Caja General de Protección (CGP) en la fachada exterior de la nave.

2. Finca registral núm. 10.329, NAVE INDUSTRIAL radicada en Calle Los Parrales núm. 2 (Polígono Fuente Arriba) de esta localidad, identificada con referencia catastral: 3471802UG4237S0001OW, con una superficie de 454,36 m2.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:

Se trata de una nave industrial, de una planta de altura sobre la rasante con una superficie de 454,36 m², entre medianeras, que consta construida desde 27/05/1994.

Tipología constructiva:

Cimentación: Mediante pozos aislados y zunchos de atado.

Código Seguro De Verificación:	5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	15/05/2024 12:54:03
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==		



Estructura: Mediante pilares y pórticos de perfiles metálicos.
 Suelos: Mediante solera de hormigón en masa.
 Cerramiento: Mediante bloques prefabricados de hormigón de 40x20x20 cms.
 Cubierta:
 Estado de conservación: deficiente, con necesidad de obras de acondicionamiento y otras según informes técnicos obrantes en el expediente.
 Situación urbanística: suelo urbano con uso industrial.
 Servicios: No cuenta con suministros individualizados de energía eléctrica ni de abastecimiento de agua domiciliaria.
 Para la tramitación de la correspondiente utilización del inmueble por parte del adjudicatario, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 293.3 del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: aportar certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministro.
 Conforme a la información recabada de e-Distribución, se deberá instalar Caja General de Protección (CGP) en la fachada exterior de la nave.

3. Finca registral núm. 10.335, NAVE INDUSTRIAL radicada en Calle Fuente Sustancia núm. 8 (Polígono Fuente Arriba) de esta localidad, identificada con referencia catastral: 3471902UG4237S0001DW, con una superficie de 450 m2.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:

Se trata de una nave industrial, de una planta de altura sobre la rasante con una superficie de 450,00 m², entre medianeras, que consta construida desde 27/05/1994.

Tipología constructiva:

Cimentación: Mediante pozos aislados y zunchos de atado.
 Estructura: Mediante pilares y pórticos de perfiles metálicos.
 Suelos: Mediante solera de hormigón en masa.
 Cerramiento: Mediante bloques prefabricados de hormigón de 40x20x20 cms.
 Cubierta:

Estado de conservación: deficiente, con necesidad de obras de acondicionamiento y otras según informes técnicos obrantes en el expediente.
 Situación urbanística: suelo urbano con uso industrial.
 Servicios: No cuenta con suministros individualizados de energía eléctrica ni de abastecimiento de agua domiciliaria.
 Para la tramitación de la correspondiente utilización del inmueble por parte del adjudicatario, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 293.3 del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: aportar certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las cometidas de las redes de suministro.

El tipo de licitación se fija en el precio de valoración inicial establecido para cada nave, según se recoge a continuación:

1. Finca registral núm. 10.328, NAVE INDUSTRIAL en Calle Los Parrales núm. 1: 50.475,73 euros.
2. Finca registral núm. 10.329, NAVE INDUSTRIAL en Calle Los Parrales núm. 2: 45.848,70 euros.
3. Finca registral núm. 10.335, NAVE INDUSTRIAL en Calle Fuente Sustancia núm. 8: 40.316,87 euros.

Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de sus representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, lo que se acreditará por los medios establecidos en la LCSP 2017, y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en su artículo 71, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019. Asimismo, deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará por los medios establecidos en la LCSP 2017.

La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 LCSP 2017, se realizará también por los medios establecidos en dicha Ley.

Código Seguro De Verificación:	5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	15/05/2024 12:54:03
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==		



Criterios de Adjudicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 145 LCSP 2017, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar las ofertas presentadas por los licitadores:

1.- Oferta económica:

- i. No se tendrán en cuenta las ofertas que no cubran el tipo.
- ii. Por cada TRES MIL EUROS (3.000,00 €) que supere el importe del tipo, se asignará UN PUNTO. No se tendrá en cuenta fracción inferior a dicho importe.

2.- Por ampliación de actividades: se asignarán TRES PUNTOS por tratarse de ampliación de actividades ya implantadas en esta localidad.

Para valorar este criterio deberá aportarse licencia de apertura o declaración responsable de la actividad de la que sea titular y venga desarrollando el licitador.

3. Por traslado de localización (pasar de arrendamiento a régimen de propiedad): TRES PUNTOS. Para valorar este criterio deberá aportarse licencia de apertura o declaración responsable de la actividad de la que sea titular y venga desarrollando el licitador objeto de traslado.

En caso de empate en la puntuación, se adjudicará por orden de antigüedad en la presentación de las plicas en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Casariche.

Garantía Provisional:

Se establece una garantía provisional de DOS MIL EUROS, justificándose la misma, a efectos del artículo 106.1 LCSP 2017, en que se considera necesario garantizar la seriedad de las ofertas y la seguridad jurídica del procedimiento, evitando que se retiren propuestas que puedan ser objeto de adjudicación por no ser del agrado del licitador u otras razones.

La garantía se depositará en cualquiera de las formas admitidas por la LCSP 2017.

Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Registro del Ayuntamiento de Casariche en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la publicación del correspondiente anuncio, de lunes a viernes, en horario de oficinas.

Cuando la documentación sea enviada por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80.4 RGLCAP. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores presentarán una plica (un sobre) por cada nave a la que se opte, bajo la siguiente denominación: "PLICA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA COMPRA DE LA NAVE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASARICHE IDENTIFICADA COMO FINCA REGISTRAL NÚMERO _____, sita en Calle _____núm. ____". Dicha plica o sobre se presentará cerrada y contendrá a su vez los DOS SOBRES que se indican a continuación:

Sobre «A»: en el que se consignará: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Sobre «B»: bajo la denominación: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Los documentos a incluir en dichos sobres deberán ser originales o copias autenticadas.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- Testimonio autenticado del DNI del licitador; en su caso, del CIF de la empresa.
- Deberá incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 2.000 euros.

- Las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE «B», PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la sociedad

Código Seguro De Verificación:	5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	15/05/2024 12:54:03
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==		



_____, con CIF n.º _____, está interesado en la adquisición de la nave de propiedad municipal identificada como FINCA REGISTRAL NÚM. _____, sita en Calle _____, n.º _____; mediante procedimiento abierto, por concurso, con varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

A los efectos de baremación del concurso, recabo la valoración de los criterios que se identifican a continuación:

* Por ampliación de actividades: SI NO (marcar con una "X" dentro del recuadro que corresponda); en caso afirmativo, aporto justificación de licencia de apertura o declaración responsable de la actividad implantada en _____, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Pliego que regula este procedimiento.

* Por traslado: SI NO (marcar con una "X" dentro del recuadro que corresponda); en caso afirmativo, aporto licencia de apertura o declaración responsable de la actividad implantada en _____, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Pliego que regula este procedimiento.

En _____, a _____ de _____ de _____.

(firma del licitador)»

Al objeto de valorar los criterios 2 y 3 de la cláusula quinta, no se tendrán en cuenta aquellas proposiciones que no aporten la documentación reseñada en el anterior modelo.

Apertura de Proposiciones y Adjudicación

La Mesa de Contratación se constituirá, dentro del plazo de los diez días siguientes al que tenga lugar la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que por causa justificada e imprevista haya que modificar la fecha, lo que será previamente hecho público, así como la hora de la reunión.

En primer lugar, se calificará la documentación administrativa contenida en el Sobre «A». La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del Sobre «B»), formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que se identifica para este procedimiento en el alcalde presidente de este ayuntamiento.

La Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden de puntuación, rechazando aquellas que no hayan alcanzado el tipo de licitación. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias del artículo 140 LCSP 2017 de aplicación a este procedimiento, si no se hubiera aportado con anterioridad. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con pérdida de la garantía provisional.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días. En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación y la publicidad en el Perfil de Contratante deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer el recurso procedente, suficientemente fundado, contra la decisión de adjudicación.

Garantía Definitiva

No se establece la obligación de depositar garantía definitiva, dadas las características del presente contrato.

Derechos y obligaciones. Condiciones especiales de ejecución

Código Seguro De Verificación:	5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	15/05/2024 12:54:03
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==		



Las partes tendrán los derechos y las obligaciones naturalmente derivados del objeto del contrato, con arreglo al presente Pliego, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas - RGLCAP-, o normativa que los sustituya.

Asimismo, de conformidad con el artículo 122.2 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, el contratista está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos (LOPD/18 y RGPD).

Pago del Precio y Formalización del Contrato

El pago del precio deberá realizarse en su totalidad en el momento de la firma del contrato, que se llevará a efecto dentro de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017), como requisito previo al traslado de la propiedad y posesión del bien, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

El adjudicatario quedará obligado a formalizar la correspondiente escritura pública, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. Todos los gastos dimanantes de la formalización y elevación a escritura pública, así como de los anuncios oficiales, serán de cuenta del adjudicatario.

También lo serán los tributos de cualquier clase que deriven del contrato. A tal efecto, se hace constar que la operación de compraventa estará sujeta a Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, a cargo del adquirente, sin perjuicio de las exenciones tributarias que por razón de sus circunstancias personales le pudieran corresponder.

Si el adjudicatario no concurrese a la formalización del contrato y de la escritura pública en el plazo previsto en esta cláusula, o bien no cumpliera las condiciones precisas, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la garantía provisional, además de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

Régimen Jurídico del Contrato

En todo lo no previsto en el presente pliego serán de aplicación las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, y con carácter supletorio, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, y demás disposiciones de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Tratamiento de los datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Casariche, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y ss de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-.

Cláusula de Confidencialidad

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

Código Seguro De Verificación:	5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	15/05/2024 12:54:03
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==		



ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D./D^o _____, con DNI n^o _____, con domicilio en _____, en nombre propio (o, en su caso, en representación de la mercantil _____, con CIF n^o _____), interesado en participar en el procedimiento abierto por concurso del contrato de adquisición de nave de propiedad del Ayuntamiento de Casariche, anunciado en el perfil del contratante del citado ayuntamiento

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.
4. Designa la siguiente dirección de correo electrónico "habilitada" donde efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15^a LCSP 2017: _____."

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casariche, a fecha de su firma digital.

Código Seguro De Verificación:	5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	15/05/2024 12:54:03
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5b1SSh2NfNJ997GKEFG0eA==		

